

Al contestar refiérase  
al oficio N° **13887**

03 de setiembre del 2024  
**DJ-1642**

Señor  
Andrés González Aguilar  
Miembro del Comité Cantonal de Deportes  
**MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES**  
[andres.aga@hotmail.com](mailto:andres.aga@hotmail.com)

Estimado señor:

**Asunto:** *Se rechaza consulta por incumplirse el requerimiento previo.*

Se refiere este Despacho a su oficio sin número del 19 de agosto del 2024, mediante el cual se plantean varias interrogantes relacionadas con las responsabilidades a las que está obligado el Comité Cantonal de Deportes ante la CGR.

Dentro de la presente gestión, se realizó una prevención a la administración, mediante el oficio 13494-2024 (DJ-1578) del 23 de agosto del 2024, que le fue debidamente notificado al correo electrónico [andres.aga@hotmail.com](mailto:andres.aga@hotmail.com) con el fin de que se aportara criterio legal, y acuerdo del Concejo Municipal, con respecto de la consulta planteada.

En ese sentido, el artículo 10 del “*Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República*”, resolución R-DC-197-2011 publicado en Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011, indica lo siguiente:

**“Artículo 10°—Plazo para cumplir prevención de requisitos.** *En aquellos casos en los que se prevenga el cumplimiento de uno o varios requisitos en los términos del artículo anterior, se concederá un plazo de hasta 5 días hábiles al sujeto consultante, bajo el apercibimiento de archivar la gestión en caso de incumplimiento. Dicho plazo Interrumpe el plazo de resolución regulado en el artículo 14 de la presente normativa”*

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo antes citado, y siendo que se incumplió con la prevención realizada en relación con remitir el criterio legal, y firma del jerarca, con respecto a la inquietud planteada, se procede al archivo sin más trámite de la gestión formulada.

Finalmente, le recordamos la importancia de registrarse y utilizar el Sistema de la Potestad Consultiva, de manera que podamos brindarle un servicio más oportuno y eficiente en la atención de su gestión. El mismo lo encuentra en nuestro sitio web [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr)

Atentamente,



Rosa Fallas Ibáñez  
**Gerente Asociada, División Jurídica**  
**Contraloría General de la República**

RFI/lfmm  
Ni: 17265-2024.  
G: 2024003266-1